

Determinando fondos para mobiliario de las oficinas de la Corte Superior de La Libertad.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Los haberes de los Vocales y del Fiscal de la Corte Superior de La Libertad, que no hubiesen tenido aplicación durante el año de 1927, se destinarán a la adquisición de mobiliario para dicho Tribunal de Justicia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado.

Emilio Sayán Palacios, Presidente de la Cámara de Diputados.

César A. Elguera, Senador Secretario.

Carlos A. Olivares, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos veintiocho.

A. B. LEGUIA.

Pedro M. Oliveira.